

	GESTION SST	CÓDIGO	P-GST-02
		VERSIÓN	02
	POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	FECHA DE ELABORACIÓN	28-02-2025
		PAGINA	1 de 1

POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	20/02/2024	Creación del documento
2	28/02/2025	Actualización general del documento bajo el cumplimiento de requisitos legales vigentes

Elaborado por: Líder SG-SST	Revisado: Dirección Administrativa	Aprobado por: Gerente
--------------------------------	---------------------------------------	--------------------------

	GESTION SST	CÓDIGO	P-GST-02
		VERSIÓN	02
	POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	FECHA DE ELABORACIÓN	28-02-2025
		PAGINA	2 de 1

En CGI COLOMBIA S.A.S. existe un compromiso permanente en la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el fin de promover y fomentar el bienestar de sus colaboradores y sus familias, con esta medida se protege la integridad, genera bienestar y seguridad a los colaboradores que ejerzan sus labores desde cualquier lugar autorizado por CGI COLOMBIA S.A.S., usuarios o personas que visitan o permanecen en las instalaciones físicas de la empresa o en las áreas de operación, puesto que cualquier tipo de consumo puede genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y las personas, afectando su seguridad, bienestar y condiciones adecuadas de trabajo, debido a los factores de riesgo asociados.

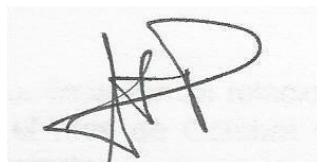
Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se establecen los siguientes parámetros: Se prohíbe estrictamente a todos los usuarios, trabajadores, contratistas y partes interesadas que deban ingresar o permanecer dentro de la IPS y/o centros de trabajo donde se desarrollen las actividades que por condiciones propias pueden afectar a las personas en el desarrollo de prestaciones de sus servicios médicos:

- El uso, posesión, ocultamiento, transporte, promoción o venta de: Bebidas alcohólicas, Medicamentos con prescripción médica no autorizada, Drogas ilegales, sustancias controladas (incluyendo cualquier rastro) similares a las drogas; drogas exclusivas o cualquier otra sustancia que pudiera tener sobre el organismo humano, los efectos de un narcótico, depresivo, estimulante, o alucinógeno.
- Presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas laborales, bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras catalogadas, que afecten el funcionamiento adecuado y generen riesgos en el desempeño laboral, independientemente del lugar donde este ejerciendo.
- El expendio y consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes u otras catalogadas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones laborales, dentro de las instalaciones físicas de la empresa o en las áreas de operación establecidas.

Promover actividades de sensibilización y capacitación para los colaboradores, en busca de la creación de hábitos y estilos de vida saludables, además de la concientización con relación al daño que causa el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización y concientización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas legales que se deriven de ella, puede generar decisiones disciplinarias y/o laborales, en busca de la protección y seguridad de todos los trabajadores y usuarios de la IPS.



Firma Gerencia